



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE
CARRERA 20 N° 8-90 PISO 2, INTERIOR 2
TELEFAX 6356688

Yopal - Casanare, doce (12) de julio de dos mil dieciséis (2016)

Referencia:	Radicación No. 85001-2333-000-2016-00161-00
Acción:	TUTELA
Accionante:	GLORIA AMPARO OROZCO CASADIEGO
Accionado:	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Terceros vinculados:	Integrantes de la lista de elegibles contenida en la Resolución 344 del 8 de julio de 2016 emitida por la Procuraduría General de la Nación

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ ANTONIO FIGUEROA BURBANO

Teniendo en cuenta que existe lista de elegibles y que por lo mismo las personas que la conforman pueden resultar afectadas con la decisión que se tome dentro del proceso referenciado, se hace necesario vincular a título de terceros interesados a todos ellos.

En consecuencia, se **MODIFICA** el auto admisorio, el cual quedará de la siguiente manera:

Por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Extraordinario 2591 de 1991, **SE ADMITE** la acción de tutela incoada por **GLORIA AMPARO OROZCO CASADIEGO**, para que se protejan sus derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, trabajo y a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, en la modalidad de acceder al desempeño de funciones y cargos públicos.

En consecuencia,

1.- TÉNGASE como accionante a **GLORIA AMPARO OROZCO CASADIEGO**.

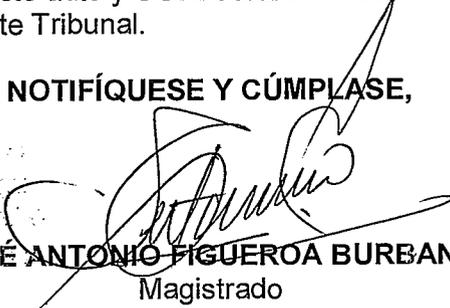
2.- TÉNGASE como accionado a la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en cabeza del procurador general de la Nación o quien haga sus veces, quien dispondrá de tres (3) días contados a partir de la notificación de este auto para contestar la demanda, aportar pruebas y/o solicitar la práctica de las mismas, y en general para ejercer el derecho de defensa.

Independientemente de que conteste o no la tutela se **ORDENA** que en el mismo término señalado en el párrafo anterior, presente un informe escrito sobre los hechos contenidos en ella.

3.- TÉNGANSE como terceros interesados en las resultas del proceso las personas que conforman la lista de elegibles dentro de la Resolución N° 344 del 8 de julio de 2016, emitida por la Procuraduría General de la Nación. Para su notificación, **PUBLÍQUESE** el presente auto en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE igualmente este auto y **CÓRRASE** traslado de la demanda y sus anexos al procurador delegado ante este Tribunal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSÉ ANTONIO FIGUEROA BURBANO
Magistrado